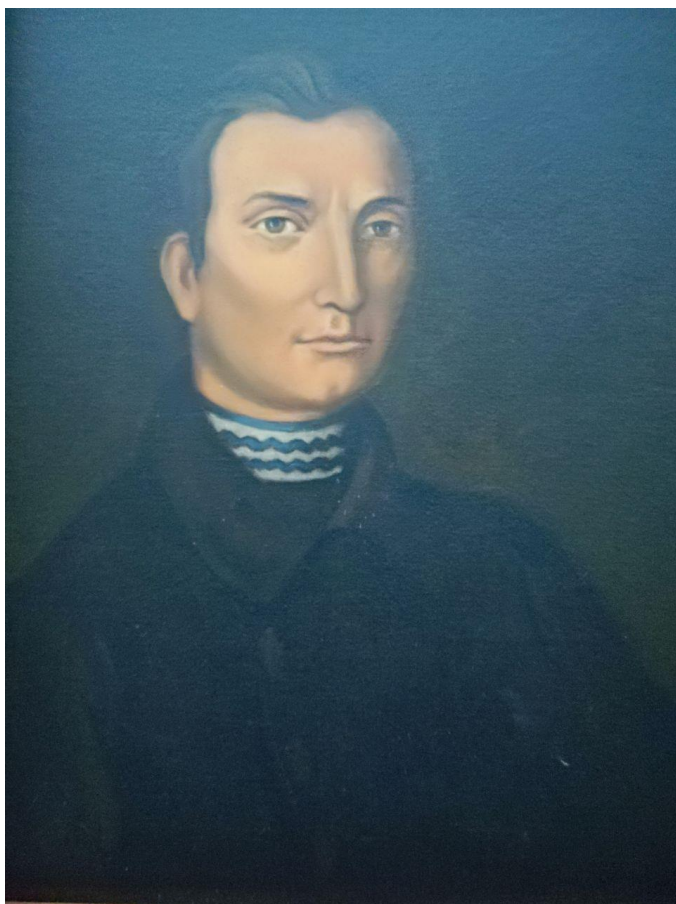


## FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ VIGIL YÁÑEZ<sup>1</sup>



Nació en Tacna el 13 de setiembre de 1792. Era hijo del asturiano Joaquín González-Vigil de Molina (1749 - 17/4/1819) y María Micaela Yáñez. Su padre fue dueño del fundo Piedra Blanca y administrador de las Reales Rentas de Correos y Tabacos en Tacna. Sus abuelos por línea paterna fueron José González Vigil y María Luisa de Molina. Hermanos de Francisco de Paula González Vigil fueron:

- José Joaquín González Vigil Yáñez (4/9/1793 - ¿?). Casado con Francisca Casanova.
- Miguel González Vigil Yáñez (1796 - ¿?). Casado con María Mercedes Matea Cossío Belzunce.
- María del Carmen Micaela

González Vigil Yáñez (Tacna, 7/5/1798 - ¿?). Bautizada en la Iglesia de San Pedro de Tacna (7/5//1798). Casada con José Suárez Inclán de la Fuente.

- María Josefa González Vigil Yáñez (17/6/1799 - ¿?). Monja de claustro del Monasterio del Carmen de la Ciudad Blanca.
- Juan Antonio Laurencio González Vigil Yáñez (6/9/1800 - ¿?). Militar.
- María Andrea Cathalina González Vigil Yáñez (19/11/1801 - ¿?).
- Ana Joaquina González Vigil Yáñez (24/7/1803 - 21/7/1888). Estuvo casada con Joaquín Camilo Exhelme Galecio.
- José María Carlos González Vigil Yáñez (5/11/1807 - ¿?). Casado con Manuela Hurtado-Tapia Zapata (1827-1908)
- María Teresa González Vigil Yáñez (27/1/1810 - ¿?).

Francisco de Paula González Vigil Yáñez recibió su primera instrucción en su hogar hasta que ingresó al Seminario de San Jerónimo en Arequipa, que dirigía el célebre Obispo Pedro José Chávez de la Rosa (1803). En dicho establecimiento estudió Gramática, Filosofía, Matemáticas y Teología. Tuvo entre sus profesores a Francisco Xavier de Luna Pizarro –el más importante líder liberal y varias veces Presidente del Congreso– y al poeta patriota Mariano Melgar. En el Seminario, donde se le consideró como el estudiante más brillante

---

<sup>1</sup> Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.

(1/7/1811) se le hizo la primera tonsura (1804) y recibió los cuatro grados menores (1810). Poco después se le encargó la enseñanza de Gramática y la Prosecretaría (1811). Se trasladó al Cuzco, donde se graduó de doctor en Teología en la Universidad San Antonio Abad (12/9/1812), tras lo cual retornó a Tacna donde pronunció una celebrada arenga al establecerse el primer ayuntamiento en la casa consistorial (1813). Fue la primera ocasión en que mostraba sus dotes políticas:

“Fue un hombre de clara vocación política, la cual fue demostrada incluso antes de su ordenación sacerdotal: en 1813 pronunció en la iglesia de Tacna una arenga popular con ocasión del establecimiento del primer ayuntamiento de esa ciudad. Esa actuación le dio cierta fama, al igual que estima entre sus paisanos. Sin embargo, por esas fechas no manifestó Vigil ninguna simpatía por la causa separatista frente a la autoridad virreinal. Al contrario, consideró que podrían ser muy graves las consecuencias de una separación de España, manifestándose partidario de reclamar importantes reformas a las autoridades metropolitanas, sin cambios en la estructura política. Al igual que muchos otros personajes de esos convulsionados años, el temor frente a los posibles riesgos de una eventual emancipación hizo que Vigil se alineara en la defensa del rey. Sin embargo, cuando años después la independencia fue ya un hecho, terminó siendo un convencido republicano y un tenaz defensor de los derechos del Perú como Estado soberano. Esta evolución personal en cuanto a sus concepciones políticas no puede verse como manifestación de oportunismo, sino como prueba del drama interior que muchos peruanos vivieron ante la incertidumbre del cambio político. Su propio testimonio –escrito mucho después– es muy revelador:

«Yo no tuve la gloria de añadir mis esfuerzos a los Padres de la Patria, a los de los hombres del año 21, por el logro de la independencia. Dedicado enteramente a los estudios, bajo la dirección de hombres de buena fe y recto corazón pero de conciencia extraviada en este punto, que extraviaban también otras conciencias, predicando el derecho divino de los reyes, yo no pensaba (por ese tiempo) en otra cosa ni me fue permitido ver la luz»<sup>2</sup>”.

En 1815 el Obispo de Arequipa, Luis La Encina Díaz y Pereiro (1805-1816), le invitó a que asumiese el vicerrectorado del Seminario y la cátedra de Teología, para lo cual debía ordenarse de sacerdote. Las vísperas de su ordenación huyó debido a sus dudas vocacionales. Poco después retornó donde el prelado, quien lo recibió con sumo afecto y le encargó la cátedra de Filosofía y Matemáticas. El 14 de abril de 1817 el Papa Pío VII preconizó como Obispo de Arequipa a José Sebastián de Goyeneche y Barreda. Aquél mismo año González Vigil enfermó gravemente y le retornó la idea de ordenarse. Finalmente en diciembre de 1818 se ordenó de subdiácono, en marzo siguiente de diácono y en setiembre de presbítero. Goyeneche lo nombró vicerrector del Seminario y, además, le

---

<sup>2</sup> Puente Brunke, José de la, *Francisco de Paula González Vigil. Enciclopedia Católica*. Fuente: [http://ec.aciprensa.com/wiki/Francisco\\_de\\_Paula\\_Gonz%C3%A1lez\\_Vigil](http://ec.aciprensa.com/wiki/Francisco_de_Paula_Gonz%C3%A1lez_Vigil) (12/1/2018).

encargó la cátedra de Teología. En 1823 se alejó del Seminario y regresó a Tacna.

Tras la batalla de Ayacucho y la consolidación de la independencia del Perú González Vigil descubriría su verdadera vocación: la política. Por entonces el general Simón Bolívar se hallaba en pleno ejercicio de su dictadura. Convocó a elecciones de Congreso, el cual debía reformar la Constitución aprobada por el primer Congreso Constituyente del Perú y promulgada el 12 de noviembre de 1823. En 1825 fue elegido Diputado por Tacna al Congreso que debió instalarse el siguiente año, pero esto no sucedió porque durante las Juntas Preparatorias la mayoría de Congresistas decidió brindarle la autoridad absoluta a Bolívar. Entre los que se opusieron a la Constitución vitalicia del proyecto bolivariano figuró González Vigil<sup>3</sup>. Desde entonces se convertiría en uno de los más caracterizados líderes del liberalismo peruano, enfrentándose a los representantes del conservadurismo y a las propias autoridades eclesiásticas.

En 1827 fue reelegido en representación de Tacna al Congreso General Constituyente, participando en la elaboración de la Constitución de 1828, la cual tuvo un carácter predominantemente liberal. Por entonces dirigió el periódico *El eco de la opinión del Perú*. Debido a la tuberculosis que lo aquejaba y buscando una mejora en su salud se trasladó a Chile (1829).

En 1830 regresó a Tacna, lugar desde donde se trasladó a Arequipa, donde fue nombrado director del Colegio de la Independencia Americana (1831-1834), el cual había sido creado por la Academia Lauretana. Por entonces se doctoró en Derecho en la Universidad San Agustín de la Ciudad Blanca. Se separó de sus labores docentes para reincorporarse a la Cámara de Diputados. En su condición de parlamentario fue uno de los principales líderes de la oposición al gobierno del Presidente de la República, Gran Mariscal Agustín Gamarra. En 1832 fue elegido Vicepresidente de su Cámara. El 7 de noviembre de ese mismo año acusó al Poder Ejecutivo por haber infringido la Constitución. Vigil denunció que sin contemplar el debido proceso el gobierno había deportado a un ciudadano; duplicado la tasa del papel sellado y disuelto la Junta Departamental de Lima. Su intervención culminó con las siguientes palabras:

"Por lo que hace a mí, habiéndome cabido la honra, por no decir la desgracia, de presidir la Cámara en este día, y debiendo quedar por esto privado de sufragio conforme al Reglamento, me apresuro a emitir mi opinión en la tribuna, para que sepa mi Patria, y para que sepan también todos los pueblos libres, que cuando se trató de acusar al Ejecutivo por haber infringido la Constitución, el Diputado Vigil dijo: ¡Yo debo acusar y yo acuso!"

En 1832 González Vigil votó a favor de la ley que disminuyó ciertas contribuciones de los párrocos a sus obispos, lo que causó especial desagrado en la jerarquía de la Iglesia, sobre todo en el Obispo Goyeneche, su antiguo benefactor. Junto con Francisco Javier Mariátegui, también liberal, fundó el periódico *El genio del Rímac* (1833), desde cuyas páginas se oponía al gobierno

---

<sup>3</sup> Francisco de Paula González Vigil publicó en *El Patriota chileno* la relación de las Juntas Preparatorias del Congreso de 1826.

de Gamarra. También escribía en *El Constitucional* (1833-1834). En 1833 fue elegido Diputado por Tacna a la Convención Nacional, la que a su vez lo eligió como su Presidente (12/9-12/10/1833). La mencionada Asamblea eligió como Presidente de la República al general Luis José de Orbegoso y aprobó la Constitución de 1834. Durante su gestión parlamentaria González Vigil estuvo entre los autores del proyecto de resolución legislativa destinado a confiscar los bienes y desterrar al Obispo Goyeneche, quien había sido su mentor. El mismo año fue reelegido Presidente de la Convención Nacional (12/7-11/8/1834).

En 1835 fue reelecto Diputado por tres provincias: Tacna, Arequipa y Tarapacá; sin embargo, el Congreso no llegó a instalarse debido a la anarquía que atravesaba el país tras la sublevación de Felipe Santiago Salaverry y la invasión boliviana. Ese mismo año volvió a ser nombrado rector del Colegio de la Independencia, por lo cual se trasladó a Arequipa pero, debido a la falta de rentas, se vio en la necesidad de regresar a Tacna.

Desde su tierra natal emprendió una ardua campaña para oponerse a los proyectos de Santa Cruz de anexar Tacna a Bolivia así como a la Confederación Perú-Boliviana por los riesgos que esta suponía para la integridad de nuestro país. A pesar de ello, al establecerse la Confederación aceptó el nombramiento de director de la Biblioteca Nacional. Tras la derrota de los confederados renunció al cargo y retornó a Tacna (1838). En julio del mismo año Gamarra, que había asumido el Mando Supremo, lo desterró a Chile desde donde en enero de 1840 retornó al país, alejándose por entonces de la actividad política. González Vigil colaboró con diversos periódicos, entre ellos *El Arequipeño* (1835), *El Correo* (1840), *El Constitucional* (1858), *La América* (1862), *El Hijo del Pueblo* (1864) y *El Correo del Perú* (1871).

En 1845 el Gran Mariscal Ramón Castilla designó a González Vigil director de la Biblioteca Nacional, cargo que desempeñaría, durante treinta años, hasta su fallecimiento en 1875. Durante estos años se dedicó a escribir su *Defensa de la autoridad de los gobiernos*, obra publicada en seis tomos (1848-1849) y *Defensa de la autoridad de los obispos contra las pretensiones de la Curia Romana*, en cuatro tomos (1856). En síntesis sostenía planteaba la independencia de la jerarquía eclesiástica de cada país con relación a la Santa Sede; en otras palabras, a la unidad de la Iglesia Católica y al Primado del Obispo de Roma. Ello motivo que fuese denunciado ante el Vaticano. Finalmente Su Santidad Pío IX lo excomulgó.

En 1851 y 1853 fue reelegido Diputado por Tacna, y en 1855 integró la Convención Nacional. Por entonces publicó *Paz perpetua en América o la Federación Americana* (1856); *Catecismo patriótico para uso en escuelas municipales en forma de diálogos* (1858); *Los jesuitas* (1861); y *De la libertad civil de cultos sin Religión del Estado*, obra en la que se mostró partidario de dicho derecho. Sostenía que la libertad de cultos beneficiaría a la propia Iglesia Católica. Su vena literaria se seguiría manifestando en *Apéndice sobre la pena de muerte* (1862); *Los jesuitas presentados en cuadros históricos, especialmente en sus casos de América* (1863, 4 tomos); *Diálogos sobre la existencia de Dios y la vida futura* (1863), obra en la que intenta probar desde un punto de vista racionalista la existencia de la divinidad; y la *Impugnación de un folleto defensor*

*de la monarquía* (1867). El mismo año también dio a la imprenta su oposición al regreso de la Compañía de Jesús, sobre todo por su vinculación especial con la Santa Sede. Entre sus obras inéditas podemos mencionar *La religión natural* (1864), la que ha sido publicada recientemente como un anexo a la tesis del Mg. Tomás Gutiérrez<sup>4</sup>.



Francisco de Paula González Vigil<sup>5</sup>

En su *Importancia de la educación del bello sexo* González Vigil critica al clero por acaparar la educación de las mujeres y sostiene la necesidad de promover una educación civil de la mujer. Sin embargo, no deja de reconocer la importancia tenida por el cristianismo en la revalorización de la mujer:

“El cristianismo ha restablecido a la mujer en su propio lugar. El Salvador del mundo devolvió al matrimonio su propia dignidad; y declarando de nuevo la obligación del hombre de tener con su mujer una vida maridable, aunque fuese dejando a su padre y a su madre, y que los esposos eran dos en una carne, o más propiamente no eran dos, sino una sola y como una misma persona; santificó el contrato matrimonial elevándolo a sacramento y prohibiendo que alguien separase lo que Dios había unido. El apóstol San Pablo proclamó la obligación recíproca del hombre y la mujer, sin que ésta pudiese ya ser repudiada. El marido no deje a su esposa; exhortó a los hombres al amor de sus mujeres, empleando una comparación sublime -«amad, les decía, a vuestras

---

<sup>4</sup> Gutiérrez Sánchez, Tomás Jesús, *Las ideas filosóficas de Francisco de Paula González Vigil. Una lectura a través de sus obras: Diálogos de la existencia de Dios y la vida futura (1863) y La religión natural (1864)*. Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Filosofía. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2016.

<sup>5</sup> Fachada del antiguo local del Senado Nacional, actual Museo del Congreso y de la Inquisición.

esposas como J.C. amó a su Iglesia y se sacrificó por ella»-; «Amadlas, les decía otra vez, como a vosotros mismos: quien ama a su mujer, a sí mismo se ama. El matrimonio es digno de honor y el tálamo nupcial inmaculado: este sacramento es grande». De esta manera el cristianismo igualó la mujer al hombre, salvo las diferencias indispensables en la sociedad; la hizo su íntima compañera, una misma cosa con él, y desapareció esa servil y monstruosa desigualdad, que humillaba a la mujer, y la sometía a la mala voluntad y a los caprichos del hombre<sup>6</sup>».

Por otra parte, en forma alguna se puede sostener que González Vigil creyese en una igualdad de hombres y mujeres. El piensa en la mujer como esposa y como madre, dedicada a su cónyuge y a la crianza y educación de sus hijos:

“Lejos de nosotros el pensamiento de vindicar a la mujer el ejercicio de los derechos políticos, o de hacerla aparecer prestando su sufragio en las elecciones populares y disputando al hombre los empleos y magistraturas. No; todo esto pertenece a los varones: suya es la fuerza y manejo de los negocios públicos, en todas sus formas, con toda su extensión, y su gloria y su ignominia también; a la mujer cumplen otros oficios que nadie le disputará jamás porque carecen de los estímulos que provocan a la envidia y porque nadie sino la mujer cuenta con los medios de desempeñarlos bien.

Lo chocante que sería ver a las mujeres mezcladas en las cosas políticas basta para comprender los designios de la Providencia. Dios no ha querido que las mujeres participasen de lo que pone a los hombres en gravísimo y a veces deshonoroso peligro de discordias, de sediciones, de tumultos, de guerras, sino que se conservasen a cubierto de los males presentes para salvar el porvenir. La mujer, en el campo de la política, quedaría degradada desde los primeros pasos porque estaría expuesta a que los hombres le faltasen al respeto. Haría mucho mal a la mujer quien pretendiera darle lugar en los destinos políticos y sacarla del hogar doméstico, que es su recinto propio; y donde ella es más exacta y positivamente lo que eran los mentidos lares y penates de la antigua gentilidad<sup>7</sup>”.

En 1871 publicó *Roma*, texto en que defiende el despojo de los Estados Pontificios realizado por los nacionalistas italianos en desmedro de la Santa Sede, la que quedó confinada al Vaticano.

En sus escritos González Vigil se pronunció por igual contra la exagerada concentración de la riqueza como contra la pobreza extrema. En ambos casos encontraba como causa común la falta de una verdadera solidaridad.

---

<sup>6</sup> González Vigil Yáñez, Francisco de Paula, *Importancia de la educación del bello sexo*, pp. 26-27. INC, Lima, 1976.

<sup>7</sup> González Vigil Yáñez, Francisco de Paula, *Importancia de la educación del bello sexo*, pp. 50-51. INC, Lima, 1976.

El doctor Francisco de Paula González-Vigil Yáñez falleció en Lima el 9 de junio de 1875 sin retractarse de las proposiciones que motivaron su excomunión. Sin embargo, hasta el final de su vida manifestaba su cristianismo. Inclusive se afirma que murió diciendo que moría en los brazos del “buen Jesús”. El Presidente Manuel Pardo decretó duelo nacional el día de su entierro. A pesar de que había manifestado su deseo de ser enterrado en la isla San Lorenzo fue sepultado en el Cementerio General de Lima, donde llegó acompañado por una muchedumbre, el 11 de junio de 1875. Un siglo después la Santa Sede levantó su excomunión. Entonces el gobierno peruano ordenó la inhumación de sus restos del Cementerio de Lima y su traslado a Tacna.

### **ACUSACIÓN DEL DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ VIGIL AL PRESIDENTE DEL PERÚ, AGUSTÍN GAMARRA, EN LA SESIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1832<sup>8</sup>**

#### ARTÍCULO EN CUESTIÓN

*«Y en cuanto a las infracciones detalladas por el Consejo de Estado y por la Comisión, la Cámara acusa ante el Senado al Presidente, Vicepresidente de la República, y a los Ministros de Estado que las han autorizado en sus respectivos departamentos, en cumplimiento del artículo 22 de nuestra Constitución, pasándose al efecto el expediente original, después de quedar copia certificada en esta Secretaría»*

Yo empiezo felicitando a mi patria en las honorables personas de sus Representantes por hallarse ocupada actualmente la Cámara en una discusión que debe contarse entre los progresos del sistema americano. El debate solo es ya un adelantamiento. ¡Cuánto más la acusación y la declaración de haber lugar a formación de causa, y la causa misma, y el pronunciamiento sobre todo que hará caer contra los infractores de la Carta la pena de la ley! ¡Procuraré guardar toda la moderación posible en una cuestión en que se trata de acusar: no miraré a las personas sino a las cosas, ni me cebaré en una presa que debe serlo de la Ley! Siempre he venerado al hombre en cuyas manos está el poder que le conceden las leyes, y respeto la autoridad hasta en su sombra.- Entremos en la discusión.

El catálogo de las infracciones, que de orden de la Cámara ha presentado la Secretaría, contiene algunas que a juicio de muchos señores no merecen ser consideradas, y de las que con meditado empeño se procura hablar en ademán de ironía, para que recayendo sobre todas ellas el descrédito, se tenga no solo por no justa la acusación, sino también por extravagante y aun ridícula. Se podría decir que en la Constitución nada hay pequeño, que todo es en ella grande y sagrado, porque todo es constitucional, y que el artículo que fuera de la Carta sería muy poca cosa, importa mucho colocado en ella por el lugar que ocupa, por el enlace que tiene con los otros, y porque infringiendo uno solo quedan amenazados y en peligro todos los demás; más prescindiendo de esta

---

<sup>8</sup> Fuente: <http://constitucionweb.blogspot.pe/2012/04/yo-debo-acusar-yo-acuso-discurso-de.html> (12/1/2018).

consideración debe advertirse, para no olvidarlo nunca, que en las infracciones declaradas por la Cámara hay algunas en que el Ejecutivo ha puesto contribuciones, ha impedido a las juntas departamentales el libre ejercicio de sus funciones y ha atacado las garantías individuales. El Ejecutivo ha doblado el impuesto sobre el papel sellado, ha disuelto en esta ciudad la Junta Departamental mandando salir afuera tres de sus miembros, y ha expulsado del país sin preceder sentencia judicial al ciudadano Jaramillo, siendo de notarse que ésta última infracción ha sido declarada tal por las dos Cámaras. Estos tres hechos (o uno que fuera) aun citando no hubiese otros, serían bastantes para proceder con toda justicia y entablar la acusación. Sin embargo, así como en otras proposiciones que diariamente se discuten en la Cámara basta considerar los términos en que se hallan expresadas y que son la materia del debate, dejando a la discreción y juicio de cada Diputado aducir las pruebas que mejor le parecieren para apoyar o combatir, de la misma manera en la actual discusión, yo recordaré nuevos datos o nuevas infracciones para convencer de que es mucho más justa y más necesaria la acusación. No es preciso para esto que las infracciones de que voy a hablar estén ya declaradas por la Cámara. ¿Quién ha dicho, ni quién ha podido decir que para el acto de acusar se necesite haber probado, previamente, los crímenes de que se va a acusar?

Cuando la Cámara ha examinado y declarado varias infracciones ha obrado en conformidad del artículo 173 de la Constitución que le ordena examinar con la otra Cámara si la Constitución ha sido exactamente observada para proveer lo conveniente; más el caso del artículo 22 es diferente y el Senado no tiene ninguna parte en él; a esta Cámara pertenece exclusivamente acusar de la misma manera ni más ni menos que lo hacen todos los que acusan. La notoriedad de los hechos es más que suficiente no solo para que la Cámara de Diputados pueda entablar la acusación, sino también para que la de Senadores declare que ha lugar a formación de causa. Esto supuesto yo añado los atentados contra la libertad individual cometidos por el Ejecutivo cuando expulsó del país al señor Diputado Zavala y al ciudadano D. Rafael Valdés, y antes de esto al ciudadano coronel Bermúdez, y cuando impidió al ciudadano general Miller que desembarcase y cuando sometió a un juicio militar al señor Diputado Iguain.

Añadiré la ejecución del capitán Rosell omitidas las formas judiciales de la ordenanza después de haber sido sofocada la revolución intentada el día anterior; añadiré, igualmente, aquel estruendo ministerial en que se dijo que «callarían las leyes si fuese necesario», y en el que se manifestó expresamente una resolución tomada de sobreponerse a la Constitución hasta el extremo de llegar al caso de entregarla con un artículo menos a las Cámaras; añadiré también el escandaloso atentado que a consecuencia de esta amenaza se cometió allanando la casa de un ciudadano y asaltando el sagrado depósito de la imprenta para ser llevada a la Casa de Gobierno y el impresor a una prisión; añadiré, en fin, tantos decretos del Ejecutivo, publicados en el periódico ministerial, en que se han usurpado las atribuciones del Poder Legislativo, procurando cohonestarse con un último artículo en que se ha dicho –queda sometido este decreto a la aprobación del Congreso.



Hechos son estos cuya noticia ha llegado a todas partes por medio de los impresos o por el rumor público. De estas relaciones, que a todos constan y que nadie niega, se deduce naturalmente una prueba en favor de la proposición que se discute; la Cámara de Diputados tiene el deber, según el artículo 22 de la Constitución, de acusar al Presidente y Vicepresidente de la República y a los Ministros del Despacho por infracciones de la Constitución; pero ella misma ha declarado muchas de estas infracciones, luego está en el caso de acusar. Los señores de opinión contraria discurrirán de otra manera; yo debo acusar por infracciones de Constitución; estas infracciones son efectivas, luego no tengo obligación de acusar; o más precisa y sencillamente; yo debo acusar, pero no quiero. Y ¿por qué? —porque no conviene, de por medio están la respetabilidad del Gobierno, la paz doméstica y la salud del pueblo.

### **La respetabilidad del Gobierno**

Antes de satisfacer a este reparo es preciso señores que nos penetremos de la importancia de nuestra dignidad y que nos revistamos del majestuoso ropaje con que nos han decorado nuestros comitentes. Los peruanos no son vasallos de un rey, cuyas órdenes se ejecutan sin réplica, y cuyo disgusto hace temblar; somos ya ciudadanos de un pueblo libre y nosotros particularmente Representantes de ese pueblo; somos el primer poder, y nuestras resoluciones se cumplen; mandamos que vengan los ministros y los ministros vienen; decretamos que el Presidente de la República mande ejecutar alguna cosa, y el Presidente así lo hace o debe hacerlo; y nosotros los individuos de esta Cámara tenemos por la Constitución el especial encargo de atisbar la conducta del Ejecutivo en cierta clase de materias y somos los principales celadores de la inviolabilidad de nuestra carta.

Más desde luego que se descubran las infracciones de esta es deber nuestro acusar sin que por esto se menoscabe la dignidad del Jefe de la Nación. ¿Cómo había de pensarse que el Código Constitucional, de donde emana todo el poder del Presidente y donde está señalado también nuestro deber, no hubiese conciliado ambos extremos, y que consultando el decoro de aquel, no hubiese dejado toda la libertad necesaria a los Representantes para llenar sus funciones y para que guardasen intacto, y en su primera integridad el mismo Código?

Desengañémonos señores: la respetabilidad del Jefe de la República no puede apoyarse en ningún punto que se halle fuera del círculo de sus atribuciones constitucionales; no es entonces que podríamos decir el Presidente que conoce la Constitución, y la respetabilidad que se le procurase sería tan efímera como efímero sería ese mismo ser desconocido. Por otra parte, aunque sería de desear que el sujeto destinado a ocupar el primer puesto añadiese al prestigio de su rango otro prestigio personal, sin embargo, es preciso confesar que el defecto de este no harta perder una dignidad que sería siempre respetada, porque siempre es respetable; dignidad que en cierto sentido puede llamarse irresponsable, en cuanto no está sujeta a culpabilidad. Yo entiendo, señores, que el magistrado no obra mal, pues él es la obra de las leyes; el que se sobrepone a ellas es el hombre, y ese hombre en tal caso es un tirano, y decid entonces que le rodean el terror y el despotismo, pero no le deis el nombre de

respetabilidad, porque la respetabilidad no puede nacer de la infracción de las leyes.

La paz: ¡Puede haber paz en el desorden! ¡O puede haber orden en el olvido de las leyes! ¡Quién sostiene la Constitución puede turbar la paz! Más como si se tratara de un trastorno, o de una innovación en los principios, o de resistir a las autoridades, y dirigirse por otro espíritu que el de la ley, se nos dice paz, paz y se repite que la paz debe ser inseparable de un pecho sacerdotal. Los que así decís, tened la paciencia de escucharme. El Salvador del mundo, el Príncipe de la Paz, el Dios de paz dice en su evangelio “que no vino a traer la paz sino la guerra”, lo que exponiéndose por un padre de la Iglesia, quiere significar que el Señor trajo una buena guerra para romper una paz mala. Lo que nuestro Señor J. C. dijo en un sentido espiritual, digo yo ahora en un sentido político. Señores: yo he subido a la tribuna para romper una paz mala, y para perturbar esa inacción y ese silencio sepulcral; yo he venido, valiéndome respetuosamente de otras palabras del mismo Señor maestro, yo he venido a encender fuego, ¡y qué he de querer sino que arda? Sí, señores, de acá, de la tribuna ha de salir el rayo que encienda en la República el fuego sagrado para dar energía a la opinión, que es el arma terrible contra los déspotas y contra sus fautores.

### **La salud del pueblo**

¡La salud del pueblo! Palabra santa que llaman en su favor todos los partidos y que por esto mismo ha venido a estar tan desacreditada que basta pronunciarla para hacer sospechosa la causa que la invoca. Ella ha venido a ser la divisa del revoltoso que alarma al pillaje, y del artero aspirante que platica reformas, y del ambicioso tirano que escala la ley, y del cruel déspota que oprime a su pueblo en su nombre mismo. ¿Pero acaso la verdad y la justicia pueden perder algo de sus derechos por verse combatidas? Degenere en hora buena esta sagrada palabra en boca de un demagogo, ella conserva todo su valor en la de un verdadero patriota; la salud del pueblo es el motivo que impele a obrar a los buenos ciudadanos, el estímulo de las almas elevadas y la razón sublime que inspira a los legisladores decretos justos; la salud del pueblo excita ahora mismo a los Padres de la Patria a que tomen las medidas que demanda imperiosamente la inviolabilidad de su carta. Y ¿cómo? Haciendo puntualmente lo que ella previene, cumpliendo con el deber que nos impone, acusando.

Mucho asusta esta palabra sin advertir que por sí sola no puede producir ningún efecto. El Ejecutivo queda sentado en su puesto aun cuando se le acuse, mientras que la otra Cámara no considere nuestra acusación y declare en fuerza de los fundamentos de ella que ha lugar a formación de causa. El Senado entonces pesaré nuestros motivos, se hará cargo de las circunstancias y deliberando en la calma de las pasiones pronunciarán su fallo los ancianos venerandos.

No es de omitirse, señores, una reflexión que ocurre a cualquiera que lea los artículos 22 y 31 de la Constitución. Se nota en ella como un empeño para dificultar y entorpecer los procedimientos del Senado sin que baste la mayoría absoluta que regularmente se requiere en las demás votaciones, exigiendo

precisamente pare este caso el voto unánime de los dos tercios de los senadores existentes para formar sentencia, mientras que cuando habla de la Cámara de Diputados no dice que les concede un derecho al que se podría renunciar, sino que les impone un deber; de manera que si la Constitución coarta las facultades y contiene la acción de la Cámara de Senadores, cuando se trata de formar causa al Ejecutivo, amplía esas mismas facultades en esta Cámara, facilita la acción, la promueve, impele y obliga a los Representantes a acusar.

Decidme ahora, señores, si dando entero cumplimiento a la Constitución que se expresa en esta parte de un modo tan terminante y decisivo, y también tan discreto, pueden resultar esos males que se nos ponderan como originados de un paso que se califica de anárquico. No es la anarquía el mal que nos amaga, es otro mal que hemos padecido otras veces, y que padeceremos siempre que se abuse impunemente de nuestra paciencia y se insulte a nuestro sufrimiento. Píntesenos como se quiera los males que resultarían de la acusación y de todo lo que pudiese sobrevenir, nosotros opondremos las infracciones de la Carta, su honor vilipendiado, y todo lo que actualmente sucede y se padece; háblesenos de lo que pudiera ser, nosotros hablaremos de lo que es, y si se nos objeta la sangre y el horror de la anarquía, nosotros objetaremos la sangre y el horror del despotismo a más de la ignominia.

Es muy extraño que se considere como inconveniente de la acusación los males que provendrían de la resistencia que se opusiese a los efectos que en adelante debiera producir. Si entablada la acusación han de darse los pasos posteriores con arreglo a la Constitución y a las leyes ¿qué habría que temer? y si así no fuese, he ahí un nuevo motivo para proseguir la acusación sin que mereciesen nuestra vista, cuantos horrores se quisiera ponderar, porque adivinado entonces estaría el modo de ser tirano impunemente, amenazando de ser más tirano.

Yo creo, señores, que los inconvenientes de que se habla no provienen tanto de la naturaleza de las cosas, como del interés que tiene en exagerarlas un partido; esas exageraciones de hombres que se han formado un hábito de obrar contra las leyes, exageraciones de personas serviles que se arrastran y que son incapaces de sacudir el polvo que los une al suelo, y exageraciones también de sujetos de buena fe que descubren temores donde no hay que temer.

No son estas, señores, puras teorías; yo también considero a los hombres como son, los considero de hecho y en esto me fundo cabalmente para discurrir de esta manera; el poder es progresivo, este es un hecho; el Ejecutivo de todos los lugares y de todos los tiempos es el enemigo natural de la libertad; he aquí otro hecho; la impunidad alimenta el crimen y da aura para proseguir; este también es un hecho; abrid sino la historia y sus páginas empapadas en sangre os darán testimonio de estos hechos o de esta triste verdad de la experiencia. ¡Es preciso considerar a los hombres como son! Si, ya lo entiendo, y porque los hombres son lo que son se han hecho las leyes para que sean lo que deben ser. ¿Habría todavía que temer? ¿Y de quién? ¿De los pueblos? ¡De los pacíficos pueblos! estos son la suma de los individuos, la reunión de todos los peruanos, y estos desean que se respete su Constitución de cuyas infracciones son víctimas. Si señores, los decretos se fraguan en Palacio y allá en las provincias se sienten sus estragos. Los peruanos murmuran en secreto y se duelen cada vez que se

viola un artículo de su pacto constitucional. Ellos se irritan cuando ven atacada una garantía en algún ciudadano, porque de ese modo queda abierta la puerta para hacer lo mismo con todos los demás. Ellos dicen sino ha de respetarse la libertad personal y la seguridad del domicilio y, en una palabra, no ha de haber garantías ¿para qué están escritas en la Carta? Y si están escritas ¿por qué no se respetan? Así lo dice, señores, vosotros lo sabéis.

¿Habrá que temer del Ejército? Tiempo hace que estoy convencido, permítaseme decirlo, sin ofender a las demás clases del Estado, de que el Ejército es la parte más sana del pueblo. Henchido está el Ejército peruano en valor y patriotismo; miserables excepciones no pueden empañar su brillo.

Nuestro Ejército no tiene intereses encontrados con los intereses del pueblo; él ha dicho: Nosotros también somos pueblo; nosotros hemos dado independencia a la patria, sabremos conservar la obra de nuestra sangre y sostendremos a todo trance su libertad y sus leyes. Así dice el Ejército. De nadie hay pues que temer: no del Ejército, no del pueblo; de una sola parte temo; dadme licencia para que os lo diga: de entre vosotros nacen mis temores, de vuestra prudencia temo, «Legisladores». Si todos a una dijésemos: acusamos al Ejecutivo por infractor de la Constitución, ¡Qué respetables seríamos a la faz de todo el mundo! Y en tal caso decidme ¿habría que temer? Probados los otros medios y conocida la inutilidad del sufrimiento, preciso es obrar en esta vez. Demasiado tiempo se ha callado: echad la vista a los años anteriores. ¡Ah! ¡Qué cuadro de horror! ¡Cuántos bienes dejados de adquirir! ¡Cuántos males sufridos! ¡Cuántas pérdidas! hasta del honor... Nefandos crímenes canonizados, legalizadas dos revoluciones, y levantadas en este mismo santuario por la mano de los Legisladores sobre las aras de la patria personas que debieran haber sido inmoladas a la justicia en el vestíbulo. Habíamos creído todos los peruanos que apurado estaba hasta las heces el cáliz de la ignominia nacional. ¡Será posible que aun hubiese quedado el trago más amargo!

Representantes del pueblo, no dejéis marchar la impunidad coronada. Pensad sobre la suerte futura de la Carta después que os hayáis declarado defensores de aquellos mismos de quienes la ley os obliga a ser acusadores.

Un esfuerzo, señores, un esfuerzo y nada más, y habremos dado un paso de gigante en la senda de la libertad. La nación nos está mirando en este instante, y aguarda nuestra resolución para cubrirnos de gloria, o de ignominia sempiterna. Por lo que hace a mí, habiéndome cabido la honra, por no decir la desgracia, de presidir la Cámara en este día, y debiendo quedar por esto privado de sufragio conforme al reglamento, me apresuro a emitir mi opinión en la tribuna para que sepa mi patria, y sepan también, todos los pueblos libres que cuando se trató de acusar al Ejecutivo por haber infringido la Constitución, el Diputado Vigil dijo: YO DEBO ACUSAR, ¡YO ACUSO!

FRANCISCO DE PAULA GONZALEZ VIGIL